

PERMISO
PROVISIONAL

CLAVE: PEM000916

FOLIO TRÁMITE: 560.976

Gobierno de

NOMBRE: TLAQUEPAQUE

UBICACIÓN: POZA RICA

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: PUERTO CAMPECHE

CALLE CRUCE 2: CABO SAN LUCAS

GIRO: VARIOS

SUPERFICIE: 3.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.

DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020

REFRENDO

PUESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

11-diciembre-2020

TEMPORADA NAVIDEÑA

EXTERIOR: SÍ

INTERIOR:

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SÍ	DE: 08:00:44 a	A: 11:00:44 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SÍ	DE: 08:00:34 a	A: 11:00:34 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SÍ	DE: 08:00:17 a	A: 11:00:17 p	DOMINGO	SÍ
JUEVES	SÍ	DE: 08:00:17 a	A: 11:00:17 p		DE: 08:00:58 a

A: 11:00:58 p

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

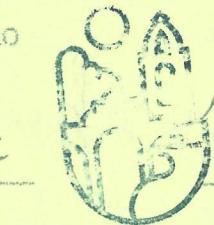
OBSERVACIONES:

DE 4 MTS SE INSTALARÁ EN 3 MTS SOLO POR ESTE AÑO

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS Gobierno de



ALEJANDRO . c.R

ACEPTÓ

CASTRO RENDON ALEJANDRO

TLAQUEPAQUE
DIRECTOR DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los plantines educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Usuario: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS